



IV. ANEXO 13

CASO 13

Expediente CDHDF//122/TLAL/12/D0385

Persona agraviada: persona agraviada 19, Emilio Hernández Ruíz

En fecha 23 de enero del año 2012, se aperturó el expediente CDHDF//122/TLAL/12/D0385 a partir de la queja presentada por la persona peticionaria. De la investigación se desprenden los siguientes hechos:

Emilio Hernández Ruíz, fue detenido entre las 16:00 y 17:00 horas de 17 de enero de 2012, por los Policías de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Sergio Ruiz Pérez y Víctor Manuel Pérez Talonia, adscritos a la Dirección General de Inteligencia (Base Aquiles), quienes en participaron con otros servidores públicos que no se identificaron en la presente investigación, deteniéndolo en flagrancia presuntamente por la portación de un arma de fuego.

Al momento de su detención, dichos servidores públicos subieron a Emilio Hernández Ruíz a la patrulla y lo llevaron hacia la zona del Ajusco, en donde lo golpearon reiteradamente en el estómago así como en diversas partes del cuerpo, le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza para asfixiarlo; uno de los policías se colocó arriba de él, mientras que los otros lo continuaban golpeando y amenazando para que aceptara que cometió un secuestro y homicidio.

Fue puesto a disposición a las 01:31 horas del 18 de enero de 2012, ante la Fiscalía Central de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, lugar en donde los policías aludidos lo amenazaban con continuar agrediendo y atentar contra su familia si no se declaraba culpable.

El mismo 18 de enero de 2012, sin que conste hora, el agraviado rindió su declaración ministerial ante el agente del Ministerio Público, Licenciado Alejandro Cruz González y el Oficial Secretario, Lic. Claudia Carolina Gómez Manchas; en presencia de su defensor de oficio, Licenciado José Luis Espíndola Blanco, en la cual señaló que aceptaba la imputación que obraba en su contra.

La representación social solicitó a un órgano jurisdiccional la medida cautelar de arraigo, la cual fue concedida por un término de treinta días.

Asimismo, el 23 de enero de 2012, el entonces Subprocurador de Averiguaciones Previales Centrales y Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Doctor Jesús Rodríguez Almeida, mediante comunicado de prensa y ante los medios de comunicación exhibió a Emilio Hernández Ruíz y lo señaló como participó en la comisión de diversos delitos. Finalmente, Emilio Hernández Ruíz presentó denuncia por los hechos referidos, pero la indagatoria se inició sólo por abuso de autoridad; además, la autoridad determinó la reserva de la misma. Finalmente, la persona agraviada 19 se encuentra en reclusión.

EVIDENCIAS

1. Oficio DGDH/DEA/503/4ª.V/0493/2012-11 de 30 de noviembre de 2012, suscrito por la licenciada Clara E. Patiño Fernández, Agente del Ministerio Público Supervisor de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió un Informe de puesta a disposición de 17 de enero de 2012, recibido a la 1:31 horas, del 18 de enero de 2012, suscrito por



los agentes de la Policía de Investigación Sergio Ruiz Pérez y Víctor Manuel Pérez Talonia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el cual se informa lo siguiente:

[...] siendo las 21:35 horas aproximadamente del día de la fecha, al ir circulando por la calle de Tetiz [...] colonia Pedregal de San Nicolás [...] a bordo de la unidad auto patrulla con placas de circulación 470 WGS nos percatamos a una distancia de aproximadamente dos metros, que una persona del sexo masculino, quien vestía pantalón de mezclilla color azul y camisa de color negro, con cabello rapado, portaba a simple vista un arma de fuego a la altura de la cintura del lado derecho, acto seguido y de inmediato el sujeto en mención abordó un vehículo de la marca seat tipo córdoba, color gris [...] emprendiendo la marcha del vehículo seat, motivo por el cual los suscritos iniciamos la persecución, logrando alcanzarlo metros adelante [...] indicándole por el altavoz del autopatrulla que detuviera su marcha, al mismo tiempo que nos identificándonos plenamente como agentes de la Policía de Investigación, es así que dicho sujeto detuvo la marcha del vehículo, descendiendo del mismo, y enseguida le hicimos de su conocimiento el motivo de nuestra presencia, por lo que el compañero Ruiz Pérez Sergio, le realiza una revisión preventiva a quien dijo llamarse Emilio Hernández Ruiz, encontrándole y asegurándole un arma de fuego, tipo escuadra, de color negro, calibre .9 milímetros, misma que se encontraba abastecida con siete cartuchos útiles, misma que se le preguntó si pertenecía alguna corporación policial y si contaba con permiso para la portación del arma, contestando el sujeto antes citado que no cuenta con permiso para portación alguno, ya que dicha arma la porta por su seguridad, ya que teme por su vida, y al preguntarle porque temía por su vida, manifestó de manera espontánea que en el año 2000 sin recordar la fecha exacta, **“asesinó a cuatro sujetos sobre la calle de tetis, de la colonia pedregal de San Nicolás perímetro de Tlalpan”**. Así mismo se pudo observar a simple vista que en el asiento del copiloto se encontraba una bolsa de plástico color verde, y al preguntarle qué era lo que contenía dicha bolsa el sujeto manifestó que llevaba armas y droga, procediendo el C. Agente de la Policía de Investigación Víctor Manuel Pérez Talonia, asegurar la mencionada bolsa encontrando en su interior otra bolsa de plástico color negra que en su interior contienen tres envoltorios de plástico transparente con una sustancia sólida de color amarillenta al parecer “cocaína”, así mismo 25 envoltorios de papel comercial de diferentes colores, conteniendo en su interior una sustancia sólida amarillenta al parecer cocaína, una báscula de precisión [...] también se encontró otra bolsa plástica a rayas de color rosa con blanco la cual contiene hierba de color verde seca al parecer marihuana, y envuelto en un (sic) paleacate de color rojo se encontraron dos armas de fuego, siendo un arma tipo escuadra de metal color plateado, con empuñaduras plásticas, color negra [...] por el cual dicho sujeto fue asegurado y conjuntamente con los objetos y vehículo Seat son trasladados de manera inmediata ante el C. Agente del Ministerio Público para realizar el informe y puesta a disposición correspondiente.

[...] al llevar a cabo la entrevista dentro de las oficinas de esta Procuraduría por los suscritos, al C. Emilio Hernández Ruiz manifestó en relación a los hechos que se investigan que en el año 2000, en el mes de mayo sin recordar la fecha exacta, se encontraba en su domicilio [...] descansando, cuando su esposa le avisa que varios sujetos habían golpeado a su hermano [...] saliendo del domicilio con arma de fuego en la mano, dirigiéndose hacia los sujetos al mismo tiempo que realizaba varios disparos, percatándose que en dicho acto logró impactar a los cuatro sujetos provocándoles la muerte [...]

2. Declaración ministerial del agraviado Emilio Hernández Ruiz de 18 de enero de 2012, en la averiguación previa ACI/T1/009/12-01, la cual obra en la causa penal 38/2012 y su acumulada 82/2013 radicada en el Juzgado Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal, ante el Agente del Ministerio Público, Licenciado Alejandro Cruz González y el Oficial Secretario, Lic. Claudia Carolina Gómez Manchaen la que estuvo asistido por el Defensor de Oficio, Licenciado José Luis Espíndola Blanco; en ella se refirió que:



[...] enterado de los hechos que se imputan señalo que son ciertos y que acepto la imputación que obra en mi contra, ya que como lo indiqué me dedico a la venta de droga, señalando además que los hechos sucedieron de la siguiente manera, el día 17 diecisiete de enero de 2012 dos mil doce, al encontrarme en mi domicilio siendo aproximadamente las 10:00 diez horas, salí de éste a bordo de mi vehículo de la marca seat [...] para dirigirme al verificentro que se ubica en [...] y al terminar de verificar mi automóvil para regresar a mi domicilio, siendo aproximadamente las 15:00 quince horas, fui detenido por agentes de la policía judicial a bordo de mi vehículo y al revisarme me localizaron tres armas de fuego [...] con sus respectivos cargadores y cartuchos, una fornitura, 28 veintiocho envoltorios de cocaína y una bolsa de marihuana en color amarillenta, [...] deseo manifestar que me dedico a la venta de droga [...] en el año 2003 o 2005 maté a un sujeto [...] aproximadamente en el año 200 dos mil maté a otras cuatro personas [...] las armas con las que fui asegurado las adquirí desde hace un año aproximadamente [...] señalo que conozco a un sujeto de nombre [...] quien apodan [...] quien era líder de la banda [...] yo pertenezco a dicha organización [...] siendo todo lo que deseo manifestar por el momento, señalando que he sido tratado dignamente en la presente comparecencia y con pleno apego a mis derechos fundamentales [...]

3. Oficio DGDH/503/221/01-2012 de 24 de enero de 2012, suscrito por la maestra Mónica Angélica Ávila Torres Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió el oficio No. 200/208/T2/32/12-01 de 21 de enero de 2012, suscrito por el Agente del Ministerio Público licenciado José Hugo Fernández Romero Coordinador del segundo turno de la Fiscalía Central de Investigación de la, en el cual se informó lo siguiente:

[...] en fecha 18 de enero del año en curso a las 01:31 horas, se dio inicio a la Averiguación previa [...], en la cual elementos de la Policía de Investigación ponen a disposición de esta Representación Social al C. [...], en virtud de haberlo detenido de manera flagrante por la probable comisión de los delitos Contra la salud y Portación de arma de juego sin licencia, por lo que al iniciar la Averiguación Previa en comento, el Agente del Ministerio Público [...] hizo saber sus derechos constitucionales y procesales al probable responsable, de igual forma se le pasó con el médico legista adscrito a esta agencia central de Investigación [...] certificando el médico que el probable responsable [...] no cuenta con lesiones externas recientes al momento de su valoración, por lo que en la misma fecha se procedió a tomarle su declaración ministerial en presencia del defensor de oficio Lic. José Espíndola Blanco, [...] en donde sin presión alguna manifestó de manera clara y espontánea su participación en varios homicidios, contando en la Averiguación Previa con los certificados médicos de antes y después de declarar del Probable Responsable en donde el médico legista certificó que no cuenta con lesiones externas recientes al momento de su valoración.

[...] en fecha 18 de enero del año en curso, se presentó en esta Agencia Central de Investigación un actuario del Poder Judicial de la Federación, manifestando que se había interpuesto una demanda de Amparo, y que la finalidad [...] era entrevistarse con el Probable Responsable [...] para ver si era su deseo ratificar dicha demanda, por lo que personal ministerial, atendiendo a tal requerimiento [le] prest[ó] el auxilio necesario para que el actuario se pudiera entrevistar con el probable responsable de manera confidencial, y posteriormente manifestó dicho actuario que el Probable Responsable no había ratificado la demanda de amparo y por tal motivo se retiraba de esta Agencia Central de Investigación.



Por lo que esta Representación social, [...] tuvo a bien solicitar al C. Juez Correspondiente la medida cautelar de Arraigo, misma que fue concedida [...] por un término de treinta días [...] y al ingresar a dicho centro fue valorado médicamente por médico legista adscrito a dicho centro quien certificó que a la exploración física el probable responsable Emilio Hernández Ruíz [...] no presenta huellas de lesiones traumáticas visibles recientes. De igual forma, a su Señoría se solicitó el acto de molestia de Cateo en el domicilio señalado por el Probable Responsable [...] para la búsqueda de posibles huellas e indicios que se relacionen con la Averiguación previa para estar en posibilidad de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal, Acto de molestia, que su Señoría Tuvo bien obsequiar, autorizándose para tal efecto el uso de la fuerza pública y el rompimiento de chapas, candados y cerraduras de acceso al inmueble, así como del interior, exclusivamente en caso de que resulte necesario para la eficacia y resultado de la diligencia, y misma que fue cumplimentada en fecha 22 de enero de 2011 (sic) junto con personal de la Policía de Investigación y Servicios Periciales, sin que nadie se encontrara en el domicilio [...]

De igual forma [el] personal ministerial en fecha 20 del mismo mes y año, tuvo a bien tomarle al probable responsable [...], su ampliación de declaración en Centro de Arraigo de esta Procuraduría, manifestando que revocó a los defensores nombrados con anterioridad y nombra a los defensores particulares [...] mismos que hasta este momento de rendir el presente informe no se han presentado a aceptar el cargo y tomar protesta ni de imponerse de los autos, por lo que para no violentar garantías individuales tuvo bien a ACORDAR que se tiene por manifestado por el probable responsable y se aceptará la defensa del Probable Responsable por las personas que este nombró una vez que se presenten a aceptar el cargo conferido, y para no dejarlo en estado de indefensión todavía se tendrá por aceptado el cargo conferido a la defensoría de Oficio [...] [...] en todo momento se les ha informado a los familiares del probable responsable [...], sobre su situación jurídica e incluso en fecha 20 de enero se le otorgó a su esposa [...] y el día de hoy 21 del mismo mes y años a su hermano [...], se les otorgó pase de visita al Centro de Arraigo [...] [...]

4. Oficio DGDH/503/221/01-2012 de 24 de enero de 2012, suscrito por la maestra Mónica Angélica Ávila Torres Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió el oficio sin número de 23 de enero de 2012, suscrito por la licenciada Lorena Rivero Arteaga Agente del Ministerio Público, en el cual se informó lo siguiente:

[...] se inició el día veintidós del corriente mes y año, la averiguación previa **FSP/B/T3/00121/12-01**, por el delito de **"abuso de autoridad"**, [...] se le giró citatorio a [familiar del agraviado Emilio Hernández Ruíz] para que rinda su declaración y señale qué objetos le fueron sustraídos de su domicilio; posteriormente personal ministerial se trasladó y se constituyó en el interior del Centro de Arraigo de esta H. Institución, a fin de recabar la declaración del C. Emilio Hernández Ruíz, a quien se le explicó el motivo de nuestra presencia a lo cual manifestó que no era su deseo declarar ya que por todo lo sufrido tenía miedo y se encontraba en un momento de pánico. [...]

5. Acta circunstanciada de 24 de enero de 2012, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la cual consta el siguiente el testimonio de la persona peticionaria:

El 17 de enero de 2012, [...] aproximadamente a las 16:00 ó 16:30 horas [...] [el agraviado Emilio Hernández Ruíz] [...] fue detenido en la Calle [...] de la Colonia Pedregal de San Nicolás, por unos Policías de Investigación que viajaban en un vehículo modelo "Getta" (sic) de color blanco, quienes no se identificaron. Esos policías lo subieron al vehículo y le "dieron vueltas", mientras lo golpeaban en la frente con la mano abierta y en las costillas con el puño cerrado. Asimismo, lo trasladaron a la Carretera del Ajusco, donde continuaron golpeándolo [...]

Su esposo le comentó que firmó una confesión, en virtud de que los policías continuaban golpeándolo y lo amenazaban con violarla a ella y a su hija [...]

6. Acta circunstanciada de 26 de enero de 2012, suscrita por una visitadora adjunta de este Organismo y el agraviado Emilio Hernández Ruiz, en la cual consta que se le realizó una entrevista en la que se señala lo siguiente:

[...] el 16 [enero de 2011] no recuerdo la fecha pero parece que fue un día lunes a las 5 de la tarde [...] yo fui por mi vehículo porque lo había ido a verificar y ya regresando para agarrar la avenida principal [...] me detengo para que revisen mi vehículo ya que este, se venía apagando [...] llegan unos sujetos en un Jetta blanco en sentido contrario y nos dicen que este que van a checar el vehículo que [...] tenía reporte de robo [...] me piden identificación [...] hacen la revisión [...] no encontrándose así nada [...] verifican mi nombre y me dicen que si acertadamente era yo. Eh, me suben al Jetta blanco y de ahí este me llevan parado o sea que me llevan a un lugar que pues desconozco. Después llegaron más vehículos y en ese momento ya no supe yo pues ni por donde andaba. Yo alcancé a ver la última vez que estábamos agarrando hacia el Ajusco [...] me empezaron a golpearme (sic), me metieron una bolsa en mi cabeza, una bolsa negra y este a la vez este tres personas, una de ellas se subió arriba de mí y las otras dos que iban también en el vehículo este me golpeaban y este así durante bastante tiempo [...] me decían que (sic) que yo había hecho varias cosas como, como que había matado de unos de una camioneta [...] me pegaban, me hacían preguntas, me pegaban me hacían preguntas [...] que de menos les diera yo por lo menos quince nombres [...] Me siguieron golpeando durante mucho tiempo la verdad hasta perdí el conocimiento, [...] empecé a yo a ver que ya me llevaban exactamente a la agencia 50 [...] llegando a la agencia ya no me golpearon, pero exactamente siguieron las agresiones verbales, este amenazas este, y ahí me tuvieron un rato y ya después me pasaron a la parte de atrás donde había una mesa con droga y con armas y también me dijeron que si este que si eran mías que, que donde estaban las armas largas este y yo pues ora si [sic] que yo les decía que desconocía pero igual al momento que me pasaron en la parte de atrás pues ya estaban las armas y la droga en la mesa y pues empezaron fotografías, fotógrafos igual con grabadora y todo; pero igual este, me hacían preguntas y yo cuando les decía que no que no pues no estás cooperando, entonces pásate pa acá otra vez pa acá (sic), ¿quieres que te demos en la madre otra vez o qué? No, no si ya voy a cooperar, entonces al momento de que yo ya les decía que si cooperaba pues ya no me o sea ya no me, ya no me atacaban tanto, entonces ya me decían: No, ya tu di esto, este porque acuérdate que tal fecha mataste a unos así, así y así y acuérdate que tal fecha, esto y esto y esto y este y tú traes las armas [...] mira, tu coopera, tu así, mi jefe lo que quiere es que tú digas esto, y (sic) y no hay bronca, ya no te vamos a hacer nada. Entonces yo este, todas esas, todo el testimonio que yo hice y la declaración fue porque ellos ya sabían todo o sea, todo lo que yo tenía que decir ellos ya me lo habían dicho [...] y al momento de que me leyeron todo lo que tenía yo que decir, yo en ese momento le dije a mi abogado de oficio que este, que si me podía reservar a declarar y el abogado me dijo que no, que declarara porque si no me iban a volver a poner en la madre, entonces declaré. Y ya estaba escrito, nada más me dijeron que lo ratificara y yo les dije que pues que sí, pues ya (sic) ya aun así que yo le pedí a mi abogado que si podía yo este, eh, podía yo reservarme a declaración, me dijo que no [...] y ya una vez que yo salí de la agencia 50, me llevaron con el Ministerio Público y ahí mismo, sintiéndome yo ya no atacado por las personas, los agentes, di testimonio de que de todas las declaraciones estaban escritas ahí [...] era falso, porque me sentía yo presionado, me habían este, torturado y me habían amenazado, porque decían que si yo también no cooperaba iban a ir por mi esposa y mis hijos e iban a ir a empapelar (sic), que lo iban a traspapelar, o sea, lo iban a, los iban a involucrar con los, conmigo [...]

[...] o sea después de que me detuvieron pues ya dicen: "mira, somos judiciales", ya después se identificaron [...]





[...] entonces me dice: no pues ahorita vamos a ir a tu casa y me voy a llevar a quien encuentre y lo que encuentre [...] entraron y revisaron, me imagino, [...]

[...] nos metimos a una calle y este ellos apagan las luces, ya las habían apagado y [...] me dicen: ya chingó a su madre esto [...] yo creo ya llevaban la bolsa preparada la meten, me la meten en la cabeza [...] y me empezaron a golpear [...] me ponían la bolsa, tapaban mi nariz y me empujaban con otra mano la boca [...]

[...] adentro del carro se subieron arriba de mis rodillas y de mi estómago y este le digo que me pegaban entre los dos, ya después ya después me quitaban la bolsa.

7. Oficio DGDH/503/T1/340/02-2012 de 2 de febrero de 2012, suscrito por la maestra Mónica Angélica Ávila Torres Directora General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió el oficio No. 600/602/441/2012-01 del 30 de enero de 2012, suscrito por el maestro Ignacio Hernández Orduña Director del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento, en el cual se informó lo siguiente:

[...] el abogado victimal que otorgó la atención a la peticionaria [...] le ofreció ser acompañada por personal de esta Institución a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de esta Dependencia a fin de asistirle en el inicio de la indagatoria correspondiente, señalando al respecto la peticionaria que aceptaba tal servicio, solo que en ese momento no tenía tiempo para poder asistir a dicha Fiscalía [...]

8. Ampliación de declaración ministerial del agraviado Emilio Hernández Ruíz de 7 de febrero de 2012 a las 10:41 horas, asistido por la licenciada Beatriz Silva García Defensora de Oficio, la cual obra en la causa penal 38/2012 y su acumulada 82/2013 radicada en el Juzgado Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal, en la que refirió lo siguiente:

[...] desconozco a la persona que se llama [una de las personas procesadas] y que nunca participé de ningún hecho del que se me imputa, que en su momento sí rendí declaración inicial en fecha 17 de enero del año en curso, ante el personal de la agencia central de investigación de esta procuraduría en presencia de un abogado defensor de oficio, sin que en ese momento se me haya hecho saber alguna imputación, [...]

9. Certificado de estado físico de 7 de febrero de 2012, a las 10:02, del agraviado Emilio Hernández Ruíz, suscrito por la doctora Nayeli Pérez Alvarado adscrita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la cual obra en la causa penal 38/2012 y su acumulada 82/2013 radicada en el Juzgado Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal, en el que asentó:

[...]

EXPLORACIÓN FÍSICA:

Consciente, orientado en tiempo, lugar y persona. Discurso coherente y congruente. Aliento sin olor característico. Marcha y coordinación motriz normal. Romberg negativo. Clínicamente no ebrio. Se refiere sano y asintomático. Sin lesiones corporales externas.

10. Certificado de estado físico de 7 de febrero de 2012 a las 11:55, del agraviado Emilio Hernández Ruíz, suscrito por la doctora Nayeli Pérez Alvarado adscrita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la cual obra en la causa penal 38/2012 y su acumulada 82/2013 radicada en el Juzgado Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal, en el que asentó:

[...]

EXPLORACIÓN FÍSICA:

Consciente, orientado en tiempo, lugar y persona. Discurso coherente y congruente. Aliento sin olor característico. Marcha y coordinación motriz normal. Romberg negativo. Clínicamente no ebrio. Se refiere sano y asintomático. Sin lesiones corporales externas.

11. Dictamen médico de 7 de marzo de 2012 suscrito por un médico adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, conforme el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes conocido como Protocolo de Estambul, en la que se asentaron las siguientes conclusiones, derivadas de la valoración realizada al agraviado Emilio Hernández Ruíz, en la que consta lo siguiente:

Narración de los hechos

[...]

El día 17 de enero mande mi vehículo a verificar [...] fui a recoger mi vehículo [...] me paro porque se me viene apagando mi vehículo y me detengo para que [...] revise [...] me bajo del vehículo [...] en ese momento llegaron unos oficiales decirse que eran policías judiciales y que tenían un reporte de robo entonces yo les dije que podían revisar mi vehículo que no había ningún problema [...] en ese momento dijeron que yo era la persona que andaban buscando [...] me dijeron que subiera a un Jetta blanco y yo me subí [...]

Más o menos en una calle [...] desconozco por donde era [...] ahí esperamos como dos minutos o tres minutos los oficiales hicieron una llamada, comentando que ya me tenían detenido que que hacían, y ellos comentaron que si querían se quedaban de ver más abajo, entonces 20 minutos todavía un poco más abajo se sube una persona [...] y comentándome que yo me había metido con la crema y nata, entonces me preguntaban por armas largas y cosas así que yo desconozco [...]

[...] pensé que íbamos a ir a alguna delegación [...] ya al momento de irnos hacia el Ajusco ahí si ya empiezan a sacar bolsas y me empezaron a agredir verbalmente preguntándome por el nombre de personas que habían muerto, de camionetas y que traía yo como 20 homicidios, entonces de ahí ya me empezaron a decir verbalmente que iba a valer verga, que me iban a dar en la madre, que sí que les dijera cosas que si no me iban a romper la madre, ahí en ese momento, y yo dije pues que yo no sabía nada, entonces [...] se meten a una calle oscura, ya es cuando estacionen los carros, apagan las luces y abren las puertas de la parte de atrás y me empiezan a decir que ponga mis manos en la parte de atrás, me esposan, me dicen que incline mi cabeza y ya es cuando ya me meten una bolsa y en ese momento me empiezan a pegar en el estómago varias veces [...] me dan golpes por todos lados [...] entonces me quitan la bolsa y me



dicen que yo traía como 20 homicidios, que de esos 20 que les dijera 15 y yo les decía que yo no tenía conocimiento de ningún homicidio que yo no había cometido nada que yo no sabía de que me estaban hablando.

Posteriormente me siguieron golpeando y me dijeron que me iba a morir, te vamos a dar en tu pinche madre guey y te vamos a matar, al chile de todos modos ya estas dado, me siguieron golpeando otra vez, al momento que se subió un apersona encima de mí y me dieron más golpes, del lado derecho del lado izquierdo, cachetadas, bofetones, mazapanazos, de todo, en tre o 4 ocasiones me pusieron la bolsa, cada vez siendo más intensamente en lapsos no se de uno o dos minutos, pero ya después las últimas dos veces fueron más intensamente hasta perder el conocimiento, o sea llegó un momento en el que ya nada más vi oscuro entonces este reacciono otra vez y es cuando otra vez me empiezan a dar cachetadas y le digo bueno que paso jefe le digo, yo no sé de qué me están hablando, nada más me hablaban de puros homicidios que yo había matado a tantos dicen que te digamos cuales y cuales, dime yo no sé de qué me hablas, posteriormente otra vez me volvieron a poner la bolsa más y cada vez los golpes fueron más intensos hasta otra vez perder el conocimiento ya cuando desperté [...] me doy cuenta que ya venían las unidades una camioneta azul de policías [...] varios carros [...]

[...] me llevaron a una agencia [...] en ese momento me ponen hacia la pared, no viendo nada, desconociendo en donde me encontraba ya empiezan a pedir mis datos [...] después me paran y me llevan a una oficina donde me dicen que yo tenía que decir que yo había cometido homicidios, que yo vendía droga [...] que colaborara, si no que de todos modos me iban a poner la máscara y este te vamos a dar en la madre otra vez.

En ese momento yo vie que de una libreta que traían ellos ya estaba escrito que yo era amigo del compayito que conocía a tales personas que había cometido homicidios o sea que ya estaba todo escrito yo lo único que ellos querían era que yo dijera que yo eso lo había hecho, entonces en ese momento yo les dije que sí, que iba a cooperar, que no había ningún problema porque les dije eso porque dijeron que iban a empapelar a mis esposa o sea que la iban a involucrar también conmigo, que iban a ir por mi hijo [...] entonces ya me llevan con estas personas y me sacan de esa oficina [...]

Después de eso pues igual me incomunican 3 días en la Agencia 50 ya una vez que hice mi declaración, no tuve acceso a nadie ni tuve comunicación con nadie [...] de los 30 días que me arraigaron, me sacan y me llevan al Juzgado [...]

CONCLUSIONES

1. De los síntomas referidos durante la examinación médica, la sintomatología secundaria a: que le dan 15 zapes y cachetadas en la cabeza así como golpes en forma de mazo y que le colocan una bolsa de plástico por 1-2 minutos en promedio, si se puede presentar en casos de una agresión física como la que refirió el examinado, por lo que se puede afirmar médicamente que, existe consistencia entre la sintomatología referida secundaria a estas agresiones con la narración de los hechos de maltrato físico señalada por el examinado.

Respecto al resto de agresiones físicas que menciona el agraviado recibió [puñetazos], no se cuentan con los elementos médicos para su valoración.

2. Por las características de la sintomatología descrita en el punto anterior, se puede establecer médicamente que la sintomatología es de origen externo, que si es posible que hayan sido producida de manera intencional por terceras personas y si corresponde en tiempo al maltrato físico que señaló el examinado. En general también se puede establecer que si existe una relación entre la sintomatología con la alegación o narración de malos tratos físicos o tortura.
3. Se puede establecer médicamente que los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado si son consistentes con que hayan producido dolores o sufrimientos físicos leves a moderados al agraviado.
4. No hay datos clínicos que me permitan concluir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado, aunque no le hayan causado dolor o angustia.
5. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que fue sometido a cuando menos al método de traumatismos causados por objetos contundentes, como los recibidos por el examinado; señalados en el inciso a de los métodos mencionados en el numeral 144 del Protocolo de Estambul y al método de asfixia señalado en el inciso e del numeral 144 del Protocolo de Estambul.
6. Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo el examinado fue amplia, consistente y coherente. No observé contradicciones de tipo médico en lo sustancial.

12. Oficio DGDH/DEA/503/4^a.V/0437/12-11 de 15 de noviembre de 2012, suscrito por la Agente del Ministerio Público Supervisor, licenciada Clara E. Patiño Fernández adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió el oficio No. 200/208/PDI/309/2012-10 de 23 de octubre de 2012, suscrito por el Coordinador de la Policía de Investigación en la Fiscalía Central de Investigación, Javier Lagunas Ríos, en el cual se informó lo siguiente:

[...] el 18 de enero de 2012 siendo aproximadamente las 02:27 horas ingresan al área de seguridad (galeras), la persona agraviada de nombre Emilio Hernández Ruíz fue puesto a disposición por personal de la policía de Investigación adscritos a la **Dirección General de Inteligencia** (Base Aquiles) de esta Procuraduría, [...]

13. Sentencia de 25 de octubre de 2013, emitida por el Juez Vigésimo Séptimo Penal licenciado Mauricio Lozoya Alonso, la cual obra en la causa penal 38/2012 y su acumulada 82/2013 radiada en el Juzgado Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal en la que se resolvió lo siguiente:

[...]

Así mismo Emilio Hernández Ruíz y [...] son penalmente responsables de la comisión del delito de **SECUESTRO CALIFICADO**, por el que los acusó el Ministerio Público y por su comisión se le impone a cada uno la pena de **70 SETENTA AÑOS DE PRISIÓN Y 12,000 DOCE MIL DÍAS MULTA**, [...]

[...]

14. Oficio DDO/2709/2014 de 14 de julio de 2014, suscrito por el licenciado Guillermo E. Aguilar Alcántara Director de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, mediante el cual remitió el oficio sin



número de 4 de julio de 2014, suscrito por el licenciado José Luis Espíndola Blanco Defensor de Oficio, , en el cual se informó lo siguiente:

[...] 17 de Enero de 2012, fue solicitado la presencia de un defensor de oficio para la agencia 50 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [...] por lo que el suscrito acudió a dicha solicitud y desde que llegué a la agencia 50, tuve acceso a los autos de la indagatoria [...], la cual se inició por el delito de posesión de psicotrópicos, he de señalar que en el momento en que llegué [...] el indiciado [...] se encontraba en el servicio médico de dicha agencia 50 con el propósito de que lo certificaran médicamente antes de declarar y como a los 10 minutos después de haber llegado el suscrito llegó el **C. Emilio Hernández Ruíz** por lo que como primer acto que realizó el suscrito [...] fue entrevistarme a solas con él y una vez que platicué a solas con este y ya en presencia del Ministerio Público empecé a leerle sus beneficios que consagra el artículo 20 Apartado A de la Constitución Política de los Estados, incluso el agraviado después de esto firmó una carta de derechos la cual fue proporcionada por la Licenciada Diana Sonia García profesionista que le tomó su declaración al agraviado en su calidad de indiciado, así como firmó los mismo derecho[s] en el formato establecido por el sistema conocido como SAP.

Por lo que sabedor de la imputación y de sus derechos, el agraviado declaró en relación a los hechos por los se dio inicio la averiguación previa [...]

15. Oficio DDO/2709/2014 de 14 de julio de 2014, suscrito por el licenciado Guillermo E. Aguilar Alcántara Director de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, mediante el cual remitió el oficio sin número y sin fecha, suscrito por la licenciada Beatriz Silva García Defensora de Oficio adscrita a averiguaciones previas, en el cual se informó lo siguiente:

[...] en la guardia comprendida del día 20 al 21 de Enero del año Dos mil doce, la suscrita fui requerida por el C. Agente del Ministerio Público de la Agencia Central de Investigación, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el efecto de que asistiera al Probable Responsable [...] quien se encontraba en calidad de arraigado en el Centro de Arraigo de dicha Procuraduría, sujeto a investigación por su probable responsabilidad en el delito de Homicidio, Portación de Arma de Fuego y Delitos contra la Salud, [...]

[...] me entrevistó con el probable responsable [...], a quien le proporciono asesoría legal, misma que consistió en hacerle saber los derechos que la Ley consigna a su favor, en términos del artículo 20 Constitucional.

V.- Una vez tomado y protestado el cargo procedí a brindarle al Probable Responsable la Asistencia Legal a que tiene derecho misma que fue cumpliendo en todo momento en forma cabal y eficiente la función encomendada ya que permanentemente vigilé que se respetaran sus garantías individuales asegurando el derecho de tener libre elección de declarar o no, incluso negarse a contestar, evitando en todo momento que fuera coaccionado de manera física o Psicológicamente, y en uso de la palabra la suscrita SOLICITE LA LIBERTAD DE MI DEFENDIDO EN VIRTUD DE QUE NO SE REUNÍAN LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES. Vigilando en todo momento que no se vulneraran sus derechos salvaguardando de esta manera sus garantías individuales.

VI. Durante mi intervención siempre se respetaron los derechos del probable responsable, y el mismo se encontró debidamente asistido de la suscrita en mi calidad de Defensor de Oficio.

En ningún momento existieron violaciones a sus derechos en mi presencia, ni el mismo durante la entrevista con la suscrita me refirió ningún hecho de tortura en su agravio, siendo importante

mencionar que [...] no aportó a la suscrita ningún medio de Prueba que pudiera ser ofrecida a la Autoridad Ministerial y que favoreciera su defensa, ya que me refirió no contaba con las mismas.

16. Dictamen psicológico de 2 de junio de 2015, suscrito por una psicóloga adscrita a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, suscrito por una psicóloga adscrita a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, conforme el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes conocido como Protocolo de Estambul, en la que se asentaron las siguientes conclusiones, derivadas de la valoración realizada al agraviado Emilio Hernández Ruíz, en la que consta lo siguiente:

Transcripción textual de la narración del examinado de los supuestos hechos de maltrato o tortura

Fue el 17 de ener, este, que saí a averificar mi auto [...] entonces fue a recoger mi auto [...] estaba fallando [...] 3 personas que venían en un Jetta blanco y ya me detuvieron pero, me argumentaban que mi auto era robado [...] entonces me comenzaron a revisar el auto y no encuentran nada [...] entonces pensé que íbamos a ir a eso a una delegación porque no había ningún problema, entonces no me llevaron ahí, me llevaron a otro lado.

[...] hablaron por teléfono y habían dicho que ya me tenían, que tenían a la persona, [...] de ahí se subió otra persona [...] y me dijo que me había metido con la crema y nata [...]

[...]

Entonces ya íbamos a la delegación [...] pero en vez de irnos para abajo, nos fuimos para arriba, para el Ajusco [...] me empezaron a torturar [...] se metieron todos a una calle que no estaba pavimentada, es pura tierra.

[...] me empezaron a pegar, me empezaron a dar bolsazos y hacerme preguntas, que cuantos había matado, que ya debía como 85, muchas cosas, que yo les decía que no, que no sabía, de qué me hablaban, pero pues me dijeron que si me quería hacer, pues si me golpearon con la bosa hasta desmayarme, perdí el sentido [...] después desperté [...] pues siguieron los golpes, volví a perder el sentido [...]

[...] desperté en una oficina [...] me metieron ahí en la Agencia [...] y me pusieron en un escritorio pegado a la pared [...] Entonces ya de ahí igual me dijeron que me iban a volver a dar en la madre, que si no firmaba o declaraba que me iban a seguir golpeando, y yo pues, les decía que no [...]

Entonces un agente que se encontraba ahí dijo, a éste ponle nuevamente la máscara y lo subes a declarar, le digo no, este, oye yo no quiero declarar [...]

[...]

CONCLUSIONES



5.1 Existe correlación entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica.

5.2 Los hallazgos psicológicos en [...] durante la examinación psicológica realizada por la suscrita s[i] son los esperables al estrés extremo al que dice fue sometido, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

5.3 Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (3 años, 3 meses), se puede establecer que [...] aun presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas señaladas en el Protocolo de Estambul; reexperimentación del trauma, evitación y embotamiento emocional, síntomas de depresión, disminución del autoestima y desesperanza en cuanto al futuro, estas lesiones psíquicas, debido a la falta de atención psicológica hasta el momento de la examinación.

5.4 El señor [...] se encuentra en reclusión, consideraba perdido su papel social al no poder estar en contacto con su medio laboral, al haberse hecho público unas fotografías en el periódico y el papel familiar al no poder proveer y convivir con su familia.

5.5 El evaluado durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir con los hallazgos encontrados durante la examinación.

5.6 Se establece que durante los presuntos hechos de tortura y malos tratos el examinado tuvo sufrimientos psicológicos.

5.7 El señor [...] niega que durante el acontecimiento le fueran aplicados algunos métodos tendientes a anular su capacidad mental aunque no haya causado angustia psicológica.

17. Oficio DGDH/503/DEB/4292/2015-08 de 11 de agosto de 2015, suscrito por la licenciada María Teresa Priego Velázquez Directora de Enlace "B" de la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió oficio sin número de 3 de agosto de 2015, suscrito por el licenciado Antonio González Cruz encargado de la agencia "A" de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en el cual se informó lo siguiente:

[...]

Vistas para resolver las presentes actuaciones en las que se encuentra como denunciante [la persona peticionaria] en agravio del C. EMILIO HERNÁNDEZ RUÍZ y como probable responsables a QUIEN RESULTEN RESPONSABLE (Agentes de la Policía de Investigación del Distrito Federal), por el delito de: ABUSO DE AUTORIDAD [...]

[...] la averiguación previa [...] se determinó con acuerdo de reserva en fecha 18 de julio de 2012, por insuficiencia probatoria, y que ante la ausencia de inconformidad alguna, fue enviada al Archivo Histórico [...]

18. Acta circunstanciada de 1 de diciembre de 2015, suscrita por un visitador adjunto de este Organismo, en la cual constan notas periodísticas y un comunicado de prensa emitido por la Dirección General de Comunicación Social de la PGJDF, relacionadas con el agraviado Emilio Hernández Ruíz, en las que se señala lo siguiente:



1. Diario La Razón.

[...]

México.- La Procuraduría capitalina detuvo a dos presuntos responsables del homicidio de una pareja [...]

El encargado de despacho de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), Jesús Rodríguez Almeida, detalló que los detenidos son [...] y Emilio Hernández Ruíz [...]

En conferencia de prensa, dijo que estas personas presuntamente participaron junto con otros (sic) cómplices en el plagio de las víctimas [...] y su anterior homicidio y abandono de los cuerpos [...]

[...]

Asimismo señaló que Hernández Ruíz se dedicaba a la distribución de drogas en el perímetro de la Delegación Tlalpan y ambos fueron identificados como presuntos integrantes del grupo delictivo [...]

[...]

2. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Comunicado de Prensa
CS2012-2015
23/01/2012

[...]

En conferencia de medios, el doctor Jesús Rodríguez Almeida, Subprocurador de Averiguaciones Previales Centrales, y encargado del despacho de la PGJDF, señaló que las investigaciones relacionadas con los homicidios en agravio de [...] permitieron ubicar y detener a los probables responsables:

Emilio Hernández Ruíz y

[...]

El probable responsable se encuentra confeso de los hechos ya conocidos y está relacionado, hasta el momento, con cinco homicidios más [...]. Cabe destacar que dicho sujeto se encuentra arraigado.

Dirección General de Comunicación Social.

